

**COMUNICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EL CONTROL INTERNO
DE
LABORATORIOS SKINDERM S.A.
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

A la administración de:

LABORATORIOS DERMATOLÓGICOS SKINDEMR S.A.

Con relación al examen de los estados financieros de **LABORATORIOS DERMATOLÓGICOS SKINDEMR S.A.**, al 31 de Diciembre de 2017, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Compañía en la extensión que consideramos necesario para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría. Dicho estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía.

La Administración de **LABORATORIOS DERMATOLÓGICOS SKINDEMR S.A.** es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

Nuestro estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos financieros y tributarios. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de **LABORATORIOS DERMATOLÓGICOS SKINDEMR S.A.** tomado en su conjunto.



Ing. Com. CPA. Saúl Vázquez León

Basados en nuestra revisión de áreas seleccionadas, hemos redactado la Comunicación de Deficiencias en el Control Interno, que contiene sugerencias y observaciones sobre aquellos aspectos inherentes al control interno, a los procedimientos de contabilidad y cumplimiento de disposiciones tributarias, de acuerdo con lo establecido en la NIA N° 265.

Dicha comunicación no incluye todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas áreas que requieren mejoramiento potencial y que llamaron nuestra atención.

Ing. CPA. Com. Saúl Vázquez León

Ing. Com. CPA. Saúl Vázquez León, MCF
Comisario
Registro CPA 28990

Cuenca, 12 de Abril de 2018.

ÍNDICE

Tema	Página
<u>CONTABLE ADMINISTRATIVO</u>	
Registro del impuesto a la renta y participación trabajadores	1
Préstamos de relacionados, observaciones	2
Cuentas por Cobrar, observación	3
<u>LABORAL</u>	
Beneficios Sociales, observaciones	4
<u>SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EL CONTROL INTERNO, EMITIDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016</u>	5

CONTABLE ADMINISTRATIVO

Registro del impuesto a la renta y participación trabajadores

En el proceso de auditoría de los estados financieros proporcionados por La Compañía verificamos que en el período 2017 no se ha reconocido el 15% de participación trabajadores y el 22% Impuesto a la renta como cuentas de gastos y pasivos, respectivamente. De acuerdo a lo establecido en la práctica contable el Impuesto constituye un gasto del período consecuentemente debe quedar registrado, debitado el gasto del impuesto a la renta y participación trabajadores y acreditando el pasivo por el mismo concepto.

Al respecto, según las NIIF para PYMES, en su sección 2:

Párrafo 2: Objetivo de los estados financieros de las pequeñas y medianas entidades

"El objetivo de los estados financieros de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Recomendación:

- Registrar el gasto de participación laboral e impuesto a la renta del período antes de cerrar el ejercicio económico.

Comentario de la Administración:

Préstamos de relacionados, observaciones

Como parte del proceso de auditoría identificamos que La Compañía con fecha 16 y 17 de febrero registra préstamos con asiento N° DP2325405 y DP2869343 por un valor de USD 4.000,00 cada uno del Señor Verdezoto García Luis Abrahan, de los cuales no pudimos obtener un documento de respaldo.

El artículo innumerado de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno establece:

“Partes relacionadas.- Para efectos tributarios se considerarán partes relacionadas a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas. (...)”

Recomendación:

- Realizar la documentación de respaldo en la que se detalle aspectos como: Valor del préstamo, porcentaje de interés en caso de haber, fecha límite de los pagos para liquidar la deuda, nombre del prestatario y del prestamista entre otras especificaciones que dependerá de las necesidades de las partes involucradas.

Comentarios de la Administración:

Cuentas por Cobrar, observación

En la auditoría realizada al 31 de diciembre de 2017, al realizar la conciliación de saldos con la empresa “Produderm” constatamos que esta última no presenta en su reporte de proveedores un saldo pendiente de pago a Laboratorios Dermatológicos Skinderm S.A. sin embargo en el reporte de clientes de La Compañía se presenta un saldo por cobrar de USD 925,28.

Al respecto, según la NIIF para PYMES, establece lo siguiente:

“Sección 2

Párrafo 2: Objetivo de los estados financieros de las pequeñas y medianas entidades

“El objetivo de los estados financieros de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Sección 3 Presentación de Estados Financieros”

Párrafo 2: “Los estados financieros presentarán razonablemente, la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad. La presentación razonable requiere la representación fiel de los efectos de las transacciones, (...)”

Recomendaciones:

- Identificar las diferencias encontradas y aplicar la respectiva corrección.
- Realizar una revisión periódica de los valores por cobrar para evitar errores posteriores.

Comentarios de la Administración:

LABORAL

Beneficios Sociales, observaciones

En el proceso de auditoría a los roles identificamos que el Sr. Luis Verdezoto García quien ejerce la representación legal de La Compañía, percibe beneficios sociales de décimo tercero, décimo cuarto sueldo y fondos de reserva, beneficios sociales que en nuestro criterio no corresponde ya que el gerente tiene la calidad de mandatario, de acuerdo con lo definido en el Código del Trabajo, consecuentemente no tiene derecho a los beneficios sociales establecidos para los trabajadores.

Al respecto según "EL CÓDIGO DE TRABAJO" establece:

"Art. 308.- Mandatario o empleado.- Cuando una persona tenga poder general para representar y obligar a la empresa, será mandatario y no empleado, y sus relaciones con el mandante se reglarán por el derecho común.

Mas si el mandato se refiere únicamente al régimen interno de la empresa, el mandatario será considerado como empleado."

"Art. 111.- Derecho a la décima tercera remuneración o bono navideño.- Los trabajadores tienen derecho a que sus empleadores les paguen mensualmente, la parte proporcional a la doceava parte de las remuneraciones que perciban durante el año calendario.

A pedido escrito de la trabajadora o el trabajador, este valor podrá recibirse de forma acumulada, hasta el veinte y cuatro de diciembre de cada año. (...)"

"Art. 113.- Derecho a la decimocuarta remuneración.- Los trabajadores percibirán, además, sin perjuicio de todas las remuneraciones a las que actualmente tienen derecho, una bonificación mensual equivalente a la doceava parte de la remuneración básica mínima unificada para los trabajadores en general. (...)"

En relación a los Fondos de Reserva de acuerdo a la " Ley de Seguridad Social" se establece:

Art. 282.- Aportación al fondo de reserva del trabajador. La aportación obligatoria del empleador para el Fondo de Reserva será equivalente a un mes de remuneración, por cada año completo posterior al primero de sus servicios, conforme lo dispone el Código del Trabajo.

Recomendación:

- Proceder según lo establece la disposición legal.

Comentario de la Administración:

SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EL CONTROL INTERNO, EMITIDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Observación	Hallazgo	Recomendación	Cumplimiento
Políticas contables, observaciones	<p>Como parte del proceso de auditoría solicitamos a contabilidad las principales políticas contables que utiliza la compañía, confirmando contabilidad que no dispone de un documento aprobado formalmente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar, aprobar y aplicar políticas contables que sirvan de marco de referencia contable para la preparación y presentación de la información financiera. 	En proceso de implementación
Celebración de Juntas Generales de Accionistas, observaciones	<p>La administración de la compañía presentó para nuestra revisión el acta de Junta General de Accionistas celebrada el 13 de Abril de 2016, al respecto identificamos que la acta no está foliada como corresponde, ademas no esta adjunto el archivo de audio como lo establece la disposición legal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proceder a foliar las actas como lo establece la disposición legal. • Documentar en archivos de audio la realización de las Juntas Generales e incluirlos como parte de los expedientes. 	En proceso de implementación
Causal de disolución	<p>A la fecha de nuestra revisión la Compañía presenta pérdidas acumuladas por el valor de USD (14.718,45), valor que ponen a la Compañía en causal de disolución, al superar más del cincuenta por ciento del capital y las reservas, según lo establece la Ley de Compañías.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Junta General analice la situación y tome la decisión tendiente a superar el causal de disolución de La Compañía. 	No cumplido